



SELLO CUARTO  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUINIENTA Y SIETE.

La ciudad nombro por Depositario del Porto de Sagas  
de fuente alamo de esta Jurisdiccion, a Antonio de Vera  
Mora, dando fianzas a satisfaccion de esta Ciudad.

Mes: La ciudad: Dijo, que hallandose loco El oficio de fiel Execu-  
tor del pro como mes de Julio, por el oficio de D. Bernabe  
Huanes: Acordo se sorte, hallandose Executado, loco del  
D. Juan Miguel Manzanera Jurado.

Podex: Sepan quantos Esta Carta depodex Veron como nos El Con-  
sejo Justicia y Recomiento de esta Muy Noble y Muy Leal  
Ciudad de Lima, Estando juntos En las Salas que acostum-  
bran, para tratar y conferir, cosas tocantes, a lo servido de  
Su Mag. Rey y Utilidad, de esta Republica; Es asauer, El Sr.  
D. Legacion de las Doblaz del Consejo de su Mag. Consejo,  
y Capitan a Guerra de esta dha. Cuid. Los S. D. Alfonso  
Matheo, D. Antonio Pexer de Meca, D. Gomez Claudio  
Joseph de Guayana: D. Andres fernandez de Carexes; D.  
Bar. Marton Garcia y Canella; D. Gaspar Pala-  
zio de Vidmar; D. Joseph Garcia Paimiento y Zuriga;  
D. Patricio Joseph Pexer Monte; D. Nicolas Montano;  
D. Diego Joachon Lones; y D. Guies Nicolas Ruiz  
de Mora e Residores perpetuos de esta Cuid. y D. Alonso La-  
per Arzuel Jurado de ella; por el Ten nombre de los demas

